

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SOLICITUDES PARA EL
ARRENDAMIENTO ANUAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO
DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LAS MARGARITAS**

1. OBJETO.....	2
2. PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2017/2018.	3
2.1. Solicitantes.	3
2.2. Modelo de solicitud.	3
2.3. Criterios de concesión de espacios.	3
2.4. Precio arrendamiento.....	4
2.5. Disposición del IMDECO.	4
3. PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO INTENSIVO DE ESPACIOS CON DERECHO A USO DEL BAR-AMBIGÚ.....	4
3.1. Solicitantes.	4
3.2. Modelo de solicitud.	4
3.3. Condiciones obligatorias a cumplir por el solicitante.	5
3.4. Criterios y procedimiento de valoración.	6
3.5. Precio arrendamiento intensivo.	6
3.6. Disposición del IMDECO.	6
3.7. Explotación de soportes publicitarios.....	6
4. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUDES	7
4.1. Inadmisión y subsanación de solicitudes.....	7
4.2. Solicitudes admitidas	8
4.3. Resolución Definitiva	8
5. FORMA Y PLAZOS DEL PAGO DEL PRECIO DE ARRENDAMIENTO.....	8
6. MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE USO..	8
7. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.....	9
8. USO DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LAS MARGARITAS PARA COMPETICIONES OFICIALES.....	9
Anexo 1: Espacios y horarios disponibles temporada 2017/2018	10
Anexo 2: Solicitud de arrendamiento de temporada deportiva	11
Anexo 3: Solicitud de arrendamiento de alta ocupación	13

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la solicitud y concesión del uso de espacios deportivos del Campo de Fútbol Municipal de Las Margaritas, sito en c/ Poeta Emilio Prados s/n (junto Carrefour Sierra). Para su uso como instalación deportiva para entrenamientos y competiciones.

En ningún caso estas bases regularán la utilización de la instalación para eventos, que quedarán sometidos a lo regulado en Reglamento General de Régimen interior del IMDECO

Podrán concurrir a la presente convocatoria entidades deportivas sin ánimo de lucro con sede en el municipio de Córdoba, y que estén dadas de alta en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Federaciones Deportivas y entidades con personalidad jurídica propia, con objetivos coincidentes con los del IMDECO, para entrenamientos, competiciones, organización de actividades y eventos deportivos en la temporada 2017/2018, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Régimen Interior de Instalaciones del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. A este respecto, el arrendamiento comenzará el día 16 de agosto de 2017 y finalizará el día 31 de julio de 2018.. Se contempla la posibilidad de una prórroga de un año.

Se ofertan dos tipos de arrendamiento:

- Arrendamiento de espacios deportivos para la temporada 2017/2018.

En concreto, se oferta el arrendamiento de espacios en los siguientes horarios:

- Lunes y miércoles de 17:00' a 19:00' horas: 2 campos de Fútbol-7
- Martes y jueves de 20:30' a 22:30' horas: 2 campos de Fútbol-7

El procedimiento para estos arrendamientos se describe en el apartado 2 de este documento.

- Arrendamiento intensivo de espacios deportivos con derecho a uso del bar-ambigú en los horarios siguientes:
 - Lunes y miércoles de 19:00' a 22:30' horas: 2 campos de Fútbol-7
 - Martes y jueves de 17:00' a 20:30' horas: 2 campos de Fútbol-7
 - Viernes de 17:00 a 22:30 horas
 - Sábados de 10:00' a 20:00 horas
 - Domingos de 12:00 a 14:30 horas (estas referencias horarias en Domingo podrán modificarse en función de la competición oficial, y podrán ampliarse si la competición lo requiriera. A estas horas adicionales no se les aplicara el precio de arrendamiento intensivo sino el precio publico vigente ordinario para este espacio.

El procedimiento para este arrendamiento se describe en el apartado 3 del presente documento.

Los espacios y horarios disponibles se exponen en el Anexo 1 del presente documento.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2017/2018.

2.1. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de uso de espacios en el Campo de Fútbol Municipal de Las Margaritas, las entidades deportivas del Municipio de Córdoba que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro, y que estén dadas de alta en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Federaciones Deportivas y entidades con personalidad jurídica propia con objetivos coincidentes con los del IMDECO. Todos ellos con ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba.

2.2. Modelo de solicitud.

El solicitante presentará instancia (Anexo 2) que deberá contener la siguiente información:

- Identificación del club o entidad solicitante en su caso.
- Identificación del firmante de la solicitud y representación que ostenta en su caso.
- Detalle del espacio y horario solicitado, indicando horario preferente y horario alternativo si aquél no fuera posible.
- Detalle del programa o actividad a desarrollar, señalando:
 - o Población a la que va dirigido.
 - o Número de participantes previsto.
 - o Responsable técnico del programa, con indicación de su cualificación como técnico deportivo.

2.3. Criterios de concesión de espacios.

Se aplicarán los criterios que se desarrollan en el Reglamento General de Régimen Interior de Instalaciones del IMDECO, el cual indica que el Técnico Responsable de la gestión del Campo de Fútbol Municipal de Las Margaritas, con el visto bueno del Jefe del Servicio, presentará propuesta para su estudio por el Consejo Rector del IMDECO

Según se refleja en el Reglamento General de Régimen Interior, la propuesta técnica se basará en las siguientes consideraciones:

- Deberá equilibrarse la ocupación entre actividades propias del deporte de iniciación, promoción, y rendimiento de base.
- El interés social de la actividad y proyectos deportivos presentados. En este sentido no se estudiarán solicitudes provenientes de clubes que gestionen otros campos de fútbol, al objeto de garantizar un acceso equilibrado a estos espacios por parte de aquellos clubes que no los gestionen.

Servicio de Gestión Deportiva
y Mantenimiento

- Deberá equilibrarse la ocupación entre las diferentes modalidades deportivas.
- Deberá valorar la antigüedad del solicitante como usuario de la instalación y.
- El volumen de asistencias generado por dicho usuario.
 - El cumplimiento por parte de los componentes del grupo de usuarios del reglamento de régimen interior de la instalación.
 - La puntualidad en el pago de las mensualidades. A estos efectos se indica que la existencia de deudas con el IMDECO por parte del solicitante podrá suponer la invalidación de la solicitud de uso.
 - Serán prioritarias las solicitudes de entidades cuyo proyecto deportivo se inserte y desarrollo en la zona donde se ubica la instalación.

2.4. Precio arrendamiento.

Serán de aplicación los establecidos en los precios públicos vigentes del IMDECO para el arrendamiento de temporada

2.5. Disposición del IMDECO.

Excepcionalmente el Instituto Municipal de Deportes podrá disponer de la instalación siempre que lo comunique con la suficiente antelación y que no suponga un trastorno grave del programa desarrollado por el usuario y en todo caso siempre que se comunique con un plazo de 15 días de antelación.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO INTENSIVO DE ESPACIOS CON DERECHO A USO DEL BAR-AMBIGÚ Y EXPLOTACION DE SOPORTES PUBLICITARIOS.

3.1. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de uso de espacios en el Campo de Fútbol Municipal de Las Margaritas, las entidades deportivas del Municipio de Córdoba que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro, y que estén dadas de alta en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Federaciones Deportivas y entidades con personalidad jurídica propia con objetivos coincidentes con los del IMDECO. Todos ellos con ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, y que requieran de un volumen de espacios para el desarrollo de su proyecto deportivo igual o superior a 50 horas semanales.

3.2. Modelo de solicitud (Anexo 3).

El solicitante presentará instancia (Anexo 3) detallando:

Datos generales¹:

- Identificación del Club o entidad solicitante en su caso.
- Identificación del firmante de la solicitud y representación que ostenta.

¹ Similares a los arrendamientos del apartado anterior.

Datos particulares:

- Descripción de la actividad propuesta, objetivos, metodología y desarrollo de la misma.
- Número y edad de los participantes.
- Mobiliario y material deportivo necesario para el desarrollo de dicho programa.
- Ingresos previstos, señalando la cuota de los participantes y otros ingresos.
- Detalle de gastos previstos del desarrollo del proyecto deportivo (gastos federativos, personal, entrenadores, desplazamientos, arbitrajes, material deportivo, equipaciones, uso instalación, etc., así como los que conlleve el uso del ambigú (tasas, licencias, personal, etc.)
- Detalle de ingresos previstos tanto a nivel de aportaciones por socios o jugadores, bar-ambigú, subvenciones administraciones, patrocinio casas comerciales, y/o cualquier otra que sirva de financiación del club solicitante)
- Memoria detallada del programa a desarrollar en los espacios que se solicitan.
- Cuantos otros datos se consideren de interés para la valoración de la propuesta.

3.3. Condiciones obligatorias a cumplir por el solicitante.

Los monitores o entrenadores responsables de los grupos o equipos, están obligado a cumplir y hacer cumplir las normas conforme a lo establecido en el Reglamento General de Régimen Interior de Instalaciones del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. y a entregar los partes de asistencia y otra documentación que se le solicite.

En toda la publicidad que edite, relativa al proyecto deportivo de la entidad, deberá aparecer el logo del IMDECO como entidad colaboradora.

Para el uso del bar ambigú, deberá cumplir en todo caso con la legislación vigente en materia administrativa, fiscal, laboral, tributaria y sanitaria que de dicha tipología de actividad se derivarse.

La entidad que obtenga el arrendamiento intensivo incluido en esta licitación vendrá obligada a coordinar los usos y distribución horaria derivados de las competiciones tanto de sus propios equipos como el de los otros clubes que disfruten de espacios y/o arrendamientos en la instalación, preferentemente a desarrollar en sábados y domingos y de manera excepcional en viernes. En todo caso el IMDECO podrá recuperar esta coordinación cuando lo estime conveniente por el beneficio común del conjunto de entidades usuarias.

3.4 Criterios y procedimiento de valoración.

El técnico responsable de la gestión deportiva de la instalación, presentará una propuesta de adjudicación que valore la consecución del objetivo de promoción deportiva establecido en el artículo 3 de los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Resultados deportivos de la entidad solicitante.
- Solvencia de la entidad solicitante (estructura, licencias, y similares).
- Participación en competiciones oficiales.
- Arraigo de la entidad en el entorno de influencia de la instalación.
- Valoración técnica del programa de uso presentado.
- El volumen de asistencias generado por dicho usuario.
- El cumplimiento por parte de los componentes del grupo de usuarios del reglamento de régimen interior de la instalación.
- La puntualidad en el pago de las mensualidades. A estos efectos se indica que la existencia de deudas con el IMDECO por parte del solicitante podrá suponer la invalidación de la solicitud de uso.

En esta propuesta el técnico responsable incluirá las condiciones especiales cuyo cumplimiento será indispensable en el desarrollo del arrendamiento intensivo.

3.5. Precio arrendamiento intensivo.

Serán de aplicación los establecidos en los precios públicos del IMDECO para el arrendamiento intensivo.

3.6. Disposición del IMDECO.

Excepcionalmente el Instituto Municipal de Deportes podrá disponer de la instalación siempre que lo comunique con la suficiente antelación y que no suponga un trastorno grave del programa desarrollado por el usuario y en todo caso siempre que se comunique con un plazo de 15 días de antelación.

3.7 Explotación de soportes publicitarios.

El arrendatario intensivo, tendrá derecho a generar recursos propios a través de la publicidad estática que pueda situar en el campo de Fútbol

En todo caso, la publicidad estática que se exponga deberá cumplir las ordenanzas municipales de aplicación, sobre todo con respecto a la publicidad estática exterior, así como, las leyes de aplicación vigentes (Ley General de Publicidad, Ley General de Sanidad, Ley General de Consumidores y Usuarios, etc.) en cuanto a las imágenes y textos que se expongan en los soportes de publicidad. Estas gestiones correrán por cuenta del adjudicatario.

El arrendatario no podrá instalar ningún tipo de estructura fija que tenga como objeto o pueda utilizarse para usos publicitarios sin la expresa autorización del

IMDECO que en todo caso exigirá, previamente a su instalación, los informes periciales y técnicos necesarios.

El adjudicatario deberá presentar, para su previa autorización por parte del IMDECO, copia de los contratos que establezca con la/s empresa/s que se publiciten, con informe de los ingresos que recibe por estos conceptos, detalle del elemento publicitario a colocar y lugar en el que será ubicado. No podrá colocar soportes publicitarios en lugares que comprometan la seguridad de los elementos de la instalación. Para ello deberá solicitar autorización al IMDECO para el emplazamiento de cada elemento publicitario.

Esta autorización se limita a un máximo de 20 anunciantes y a 40 metros cuadrados de soportes publicitarios

Al término del arrendamiento intensivo de la instalación, el adjudicatario deberá dejar los espacios utilizados para la ubicación de publicidad, en las mismas condiciones que se encontraban antes de colocarla. En todo caso, el contrato publicitario no superará la duración de la temporada descrita en las presentes bases para el arrendamiento intensivo de la instalación

4. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE SOLICITUDES PARA TEMPORADA DEPORTIVA Y/O ALTA OCUPACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de su publicación en el BOP y se cerrará al cumplirse los 15 días naturales siguientes.

Esta solicitud, a cumplimentar por el interesado podrá ser registrada de entrada en cualquiera de los Registros de Entrada de Documentos que el IMDECO tiene habilitados al efecto, o remitirla mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, acompañándolas de la documentación exigida en los puntos 2 o 3 de estas bases.

Con todas las solicitudes recibidas en plazo, se procederá mediante los criterios de concesión a la distribución de espacios, poniéndose en conocimiento de los interesados para su confirmación y validación. Toda solicitud recibida fuera de plazo, quedará supeditada a la disponibilidad de espacios en el Campo de Fútbol Municipal de Las Margaritas, una vez realizada la adjudicación entre las solicitudes tramitadas en periodo de solicitud establecido en las bases, siendo el criterio de adjudicación para estas su orden de fechas de registro de la solicitud.

4.1. Inadmisión y subsanación de solicitudes.

Se establece un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de las necesidades de subsanación de las solicitudes de cada entidad, para subsanar los errores o deficiencias de la documentación requerida. La no presentación de dicha documentación por parte de la entidad solicitante en dicho plazo dará lugar a la inadmisión y exclusión de dicha solicitud. Este hecho será comunicado por el IMDECO a las entidades excluidas.

4.2. Solicitudes admitidas.

Transcurrido el plazo de subsanación se procederá a la publicación en el tablón de anuncios del IMDECO, de las solicitudes admitidas estableciéndose el plazo de 10 días hábiles a partir de esta fecha como fecha tope para la presentación de alegaciones por parte de las entidades solicitantes.

4.3. Resolución Definitiva.

Trascurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras lo trámites oportunos, se dictará RESOLUCIÓN DEFINITIVA por el presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, que pondrá fin al procedimiento, siendo publicada en el tablón de anuncios del IMDECO, disponiendo las entidades beneficiarias de un plazo de 10 días hábiles para manifestar su aceptación. No obstante la aceptación se entenderá otorgada si la entidad beneficiaria no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Potestativo e Reposición ante el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios del IMDECO, o bien acudir directamente ante la vía contencioso – administrativa, imponiendo Recurso Contencioso – Administrativo en plazo de dos meses.

5. FORMA Y PLAZOS DEL PAGO DEL PRECIO DE ARRENDAMIENTO.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto determine el IMDECO, mediante liquidaciones mensuales giradas por este, previas al uso, debiendo abonarse antes del último día del mes anterior, conforme a lo regulado en la normativa de precios públicos vigentes.

De no realizarse el pago correspondiente con carácter previo al uso imposibilitará el acceso a la instalación.

6. MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE USO.

Además de las relacionadas en el Reglamento General de Régimen Interior de instalaciones del IMDECO. que sirve de base para la presente convocatoria, se entiende que cualquier variación que desee realizar la entidad solicitante, sobre el horario asignado, deberá comunicarse por escrito en las oficinas centrales del IMDECO, Estadio El Arcángel antes de las 12 horas del viernes anterior a la semana que se pretende modificar y estará supeditada a la disponibilidad existente.

De la misma manera y al menos con un mes de antelación (a efectos de uso de las instalaciones se entenderá por defecto el 30 de junio de 2.017 como fecha final de temporada) las entidades deberán comunicar por escrito al IMDECO la fecha a partir de la cual cesará en el uso de los espacios asignados, en caso de ser anterior a la fecha indicada.

Como norma general, se entenderá que el comienzo de cada temporada se fijara a partir de la segunda quincena del mes de Agosto. El IMDECO se

reserva la posibilidad de adelantar o posponer esta fecha si concurrieran causas que lo justifiquen.

7. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

La solicitud y arrendamiento de las Instalaciones deportivas del IMDECO, supone el pleno conocimiento y aceptación de las Bases desarrolladas en la presente convocatoria.

8. USO DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LAS MARGARITAS PARA COMPETICIONES OFICIALES.

El coste de estos usos será el recogido en los precios públicos del IMDECO vigentes para cada uso desarrollado tales como precio hora de entrenamiento o de partidos oficiales.

Los horarios acordados para la disputa de estos encuentros de competición oficial se mantendrán, siempre que sea posible, de manera estable, si bien el IMDECO podrá requerir su alteración por causas justificadas con un plazo no inferior a 7 días , corriendo por cuenta de la entidad afectada la búsqueda de las alternativas necesarias para la celebración del encuentro en cuestión. El IMDECO, siempre que sea posible ofrecerá opciones dentro de la misma instalación en otros días y horas

Anexo 1

Espacios y horarios disponibles temporada 2017/2018.

TIPO DE ARRENDAMIENTO	ESPACIO DISPONIBLE	HORARIO DISPONIBLE	OBSERVACIONES
Arrendamiento anual de espacios para la temporada deportiva 2017/2018	2 Campos de Fútbol- 7	Lunes y Miércoles de 17.00' a 19:00' horas Martes y Jueves de 20.30 a 22.30	Temporada 2017-2018
Arrendamiento Intensivo	Campo Fútbol- 11	Lunes y miércoles de 19.00' a 22:30' horas Martes, y jueves de 17.00' a 20:30' horas. Viernes de 17.00 a 22.30 horas Sábados de 10.00' a 20:00' horas Domingos de 12.00 a 14.30 horas	Temporadas 2017/2018 1 temporada renovable anualmente hasta un máximo de 2 temporadas

(*) Es posible el arrendamiento de un solo campo de futbol 7

ENTIDAD SOLICITANTE		C.I.F.
PRESIDENTE		N.I.F.
DOMICILIO		
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	EMAIL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (objetivos, metodología y desarrollo) Ampliar adjuntando documentación si fuese necesario		
RESPONSABLE/TÉCNICO		
CUALIFICACIÓN		
Nº DE PARTICIPANTES:		EDAD PARTICIPANTES:
ESPACIOS, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		
DÍAS	HORARIO SOLICITADO	HORARIO ALTERNATIVO
LUNES		
MARTES		
MIÉRCOLES		
JUEVES		
VIERNES		
SÁBADO		
DOMINGO		
GASTOS PREVISTOS (La entidad podrá presentar su propio documento sobre este apartado)		
CONCEPTO		IMPORTE
INGRESOS PREVISTOS		
CONCEPTO		IMPORTE
OTROS DATOS DE INTERÉS PARA LA VALORACIÓN (resultados deportivos, nº licencias, nº equipos, etc.)		
ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD FOTOCOPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS		
<input type="checkbox"/>	C.I.F. ENTIDAD	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	N.I.F. RESPONSABLE	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	

Esta solicitud, a cumplimentar por el interesado, podrá ser registrada de entrada en cualquiera de los Registros de Entrada de Documentos que IMDECO tiene habilitados al efecto, o remitirla mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañándola de la siguiente documentación:

- Original del documento acreditativo del pago.
- Original de cuanta documentación considere conveniente el/la reclamante para fundamentar las causas de la devolución.
- Fotocopia D.N.I. Si se trata de entidad jurídica, se aportará fotocopia C.I.F., certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso caso de expediente favorable.

Los datos personales recogidos serán incluidos en un fichero para su tratamiento por IMDECO, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ENTIDAD SOLICITANTE		C.I.F.
PRESIDENTE		N.I.F.
DOMICILIO		
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	EMAIL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (objetivos, metodología y desarrollo) Ampliar adjuntando documentación si fuese necesario		
RESPONSABLE/TÉCNICO		
CUALIFICACIÓN		
Nº DE PARTICIPANTES:		EDAD PARTICIPANTES:
EQUIPAMIENTO Y MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		
GASTOS PREVISTOS (La entidad podrá presentar su propio documento en este apartado)		
CONCEPTO		IMPORTE
INGRESOS PREVISTOS		
CONCEPTO		IMPORTE
MEMORIA DETALLADA DEL PROGRAMA A DESARROLLAR		
OTROS DATOS DE INTERÉS PARA LA VALORACIÓN (resultados deportivos, nº licencias, nº equipos, etc.)		
ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD FOTOCOPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS		
<input type="checkbox"/> C.I.F. ENTIDAD	<input type="checkbox"/> N.I.F. RESPONSABLE	<input type="checkbox"/> SEGURO RESPONSA. CIVIL

Esta solicitud, a cumplimentar por el interesado, podrá ser registrada de entrada en cualquiera de los Registros de Entrada de Documentos que IMDECO tiene habilitados al efecto, o remitirla mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañándola de la siguiente documentación:

- Original del documento acreditativo del pago.
- Original de cuanta documentación considere conveniente el/la reclamante para fundamentar las causas de la devolución.
- Fotocopia D.N.I. Si se trata de entidad jurídica, se aportará fotocopia C.I.F., certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso caso de expediente favorable.

Los datos personales recogidos serán incluidos en un fichero para su tratamiento por IMDECO, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.